



Oficio Circular No. 00000108

Guayaquil,

17 AUG 2009

Señores Alcaldes

**Ilustres Municipios de los cantones de Babahoyo, Baba, Buena Fe, Montalvo, Palenque, Pueblo Viejo, Quevedo, Urdaneta, Valencia, Ventanas, Vinces, Mocache Provincia de Los Rios**

De mi consideración:

De acuerdo a las disposiciones emitidas en oficio circular No. 001.SUB.ADM.DIRFIN.DMP-09 de enero 6 del 2009, suscrito por el Econ. Guido Rivadeneira, Subsecretario Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación de ese entonces, comunico a usted lo siguiente:

1. Toda persona aspirante a ser contratada como docente, debe cumplir con los requisitos contemplados en los Arts. 7 y 8 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.
2. Se otorgará contratos únicamente a los **establecimientos fiscales** donde los municipios hayan venido contratando docentes y vienen laborando desde años anteriores, esto es, periodos lectivos 2007-2008; 2008-2009.
3. En caso de aquellos establecimientos educativos que por su ubicación geográfica sean de difícil acceso y los aspirantes a ser contratados como docentes no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Ley de Carrera y Escalafón del Magisterio Nacional, se les elaborará el contrato considerando la primera categoría, más todos los beneficios de ley.
4. Ningún docente podrá ser contratado y percibir recursos del Estado en más de una Unidad Ejecutora.
5. Las unidades ejecutoras que suscribieron contratos de docentes que dependían de los municipios, deberán renovarlos, para lo cual presentarán nuevamente todos los justificativos (requisitos) indicados que permitirá una actualización de los distributivos de sueldos.
6. Todo docente a ser contratado deberá presentar la declaración juramentada de no adeudar al fisco y no haber sido indemnizado en el sector público.
7. En el caso de no contar con el título profesional deberán remitir:
  - Informe del supervisor provincial de la zona, en el que justifique la elaboración del contrato (institución ubicada en zonas de difícil acceso).
  - En el caso de los colegios, informe del Consejo Directivo
  - Copia del título de bachiller
  - Contrato suscrito con el respectivo registro en cada unidad ejecutora
  - Certificación otorgada por la SENRES de no tener impedimento legal para desempeñar cargo público
  - Copia de cédula de ciudadanía
8. Las remuneraciones de los docentes contratados en función de estas regulaciones, estará a cargo del Ministerio de Educación desde la suscripción del contrato correspondiente, mediante el cual esta Cartera de Estado asume a los profesores que venía contratando el gobierno local respectivo.

Atentamente,

Dra. Mónica Franco Pombo

**Subsecretaria Regional de Educación**



JSA/Janet C.